



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-247/14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de abril de 2014, emitida por el Ing. Alfonso Lema Grosz, Ejecutivo Seccional de Desarrollo- Provincia Cercado, invita al CONCEJAL Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe de los actos oficiales de la Efeméride del Departamento de Tarija, en CONMEMORACIÓN DEL 197 ANIVERSARIO DEL BATALLA DE LA TABLADA, a realizarse el día martes 15 de abril de 2014, sujeto a una agenda especial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos; Jefe de Comunicaciones, Lic. Daniel Mamani y CHOFER: David Urquieta Zeballos, del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen de la Efeméride del Departamento de Tarija, en CONMEMORACIÓN DEL 197 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA, a realizarse el 15 de abril de 2014, sujeto a una agenda especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. **DECLARAR** en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos; Jefe de Comunicaciones, Lic. Daniel Mamani y CHOFER: David Urquieta Zeballos, del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen de la Efeméride del Departamento de Tarija, en CONMEMORACIÓN DEL 197 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA, a realizarse el 15 de abril de 2014, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 14 al 16 de abril de 2014, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2°.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de Tarija, en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, Jefe de Comunicaciones y Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecido para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizara vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3°.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Anninda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.